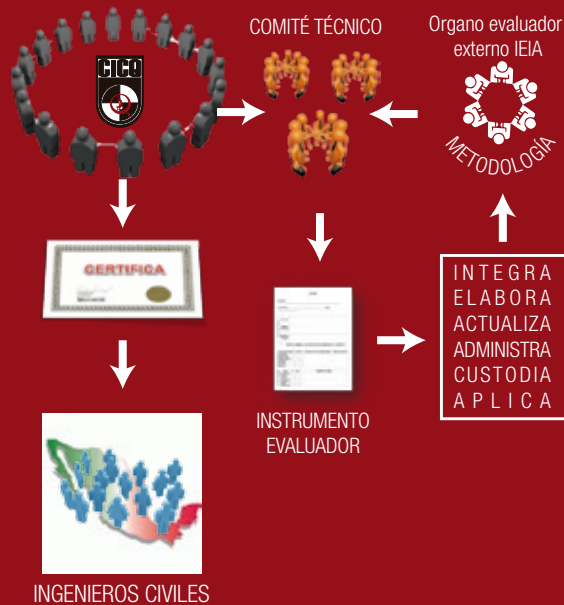


## ¿Qué se necesita para certificar?

- Que la entidad certificadora cuente con la idoneidad, con un comité técnico y un órgano evaluador externo (IEIA)
- Atender en tiempo y forma todos los requisitos que marca la convocatoria:
  - Contar con título y cédula profesional.
  - Demostrar experiencia de ejercicio profesional de al menos 5 años.
  - Llenado de formato de solicitud.
  - Contestar cuestionario de datos socioeconómicos y trayectoria profesional.
  - Cubrir cuota.



El Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro A.C., como entidad Certificadora avalada por la SEP, promueve la Certificación Profesional en Ingeniería Civil a nivel nacional.

Comisión de Certificación Profesional del CICQ

[comisionado.certificacion@cicqro.org.mx](mailto:comisionado.certificacion@cicqro.org.mx)

[asistenteadmivo.certificacion@cicqro.org.mx](mailto:asistenteadmivo.certificacion@cicqro.org.mx)

Tel: (442) 229.0714 / (442) 229.0625

[www.cicqro.org.mx](http://www.cicqro.org.mx)

Certificar a los ingenieros civiles de nuestro país es un paso muy importante porque las condiciones socio-económicas del país así lo exigen; la Ingeniería civil mexicana tiene que ser respaldada por protocolos y sistemas de calidad, que coadyuven a una mayor competitividad y ética profesional de quienes la ejercen.

SEP



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



## Antecedentes

---

En los últimos años se han creado en México algunas instancias certificadoras del ejercicio profesional.

Cada organismo ha adoptado sus propios criterios, lineamientos, reglas y procedimientos para llevar a cabo la certificación de profesionistas.

### • Nacionales

Diversas disposiciones jurídicas determinan como obligatoria la certificación profesional :

Código Fiscal de la Federación (Contador Público).  
Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Finanzas

Disposiciones Municipales (Ingenieros y Arquitectos).

El Art. 38, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que a la SEP le corresponde vigilar con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.

El Art. 21 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, establece que la Dirección General de Profesiones, se encargará de la vigilancia del ejercicio profesional y será órgano de conexión entre el Estado y los Colegios de Profesionistas.

### • Internacionales

México a suscrito Tratados de Libre Comercio que prevén la negociación de servicios profesionales, donde la Certificación Profesional es obligatoria (TLCAN, TLC y AELC, etc.)

## Certificación Profesional en México

---

En nuestro país, apenas en la década anterior empezó a despertar interés en algunos colegios de profesionistas la idea de certificar a sus integrantes, sin que esto realmente trascendiera en la mayoría de ellos, sin embargo algunos colegios con visión a futuro decidieron aplicarse para conseguir la idoneidad, como es orgullosamente el caso de nuestro colegio que fuimos certificados por la SEP recibiendo un número de Registro de Idoneidad SEP/DGP/CP081/16, el cual es el comprobante fehaciente de nuestra nueva condición como entidad certificadora, lo cual nos permite no sólo certificar a nuestros agremiados sino a todos los ingenieros civiles de nuestro país. Cabe destacar que somos el segundo colegio de ingenieros civiles a nivel nacional con este logro alcanzado.

### Principios de la Certificación

---

- Voluntario
- Objetivo
- Escrupulosamente Ético
- Transparente
- Imparcial
- Público (externo)
- No ser juez y parte
- Vinculado al ámbito internacional
- Temporal
- De carácter Federal

## Interrogantes básicos en la certificación

---

### ¿Para qué certificar?

- Para garantizar a la sociedad servicios profesionales de calidad.
- Para reconocer públicamente que se puede ofrecer un servicio profesional de calidad.
- Para procurar que los niveles de preparación de los profesionistas alcancen parámetros de calidad profesional con reconocimiento nacional e internacional.
- Para fomentar que los profesionistas se mantengan actualizados.

### ¿Qué certificar?

- Conocimientos generales de la carrera.
- Práctica profesional.
- Juicio Profesional.

### ¿Quién y cómo certifica?

- Los órganos certificadores que pueden ser los Colegios o Asociaciones de Profesionistas que obtengan el grado de idoneidad requerido por la SEP mediante la aplicación de procedimientos que utilizan metodologías cuidadosamente elaboradas por grupos interdisciplinarios de trabajo para elaborar reactivos que serán aplicados a los aspirantes.

### ¿Quién se certifica?

- Aquellos profesionistas que deseen contar con un documento oficial que los acredite formalmente como profesionistas certificados.

### ¿Cada cuándo certificar?

- Cada 3 o 5 años , según lo decida el órgano certificador y de acuerdo a lo establecido por la SEP.